 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0140	FECHA	02 de julio de 2024	PÁGINA	1 de 3

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANCIA DEFINITIVA DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y de conformidad con lo establecido expresamente en el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, para la provisión de los empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para empleos de libre nombramiento y remoción, y el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la respectiva carrera.

Que mediante el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente, el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.


Que mediante Decreto N°0238 de 14 de mayo de 2024 se acepta la renuncia a la funcionaria pública **MAYRA ALEJANDRA GUERRERO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.743.888 expedida en Cúcuta, el cual ostentaba derechos de carrera en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 237, GRADO 01, Nivel Profesional**, en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta. Por el cual se declaró la vacante definitiva del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 237, GRADO 01, Nivel Profesional**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de Nivel Centra de la alcaldía del municipio de San José de Cúcuta.

Que la entidad realizó el proceso de convocatoria Interna establecida en la Resolución N°0218 de 23 de junio de 2023 “Por el cual se establece el procedimiento para la provisión transitoria de vacantes definitivas o temporales de empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía del municipio de San José de Cúcuta” mediante nombramiento de encargo, para proveer las vacantes definitivas o temporales disponibles con el personal inscrito en carrera administrativa con el empleo inmediatamente inferior como lo establece la normatividad para el proceso de encargos.

Que, de conformidad con lo anterior, se realizaron las publicaciones en la página web y en los correos institucionales de los funcionarios públicos, de los resultados del estudio de verificación de requisitos de formación académica y experiencia del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 237, GRADO 01, Nivel Profesional**, según lo estipulado en el artículo segundo de la Resolución N°0218 del 23 de junio de 2023, por un período de tres (3) días hábiles.

Que, el artículo tercero de la Resolución N°0218 del 23 de junio de 2023, establece que los servidores públicos que consideren cumplir con los requisitos de formación académica y experiencia del empleo vacante, y que deseen hacer valer su mejor derecho para ser incluidos en el listado publicado en los resultados del estudio, deben radicar durante el período de publicación, los documentos



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
		RESOLUCIÓN		Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	0140	FECHA	02 de julio de 2024	PÁGINA	2 de 3

correspondientes ante la Subsecretaría de Administración del Talento Humano de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta. Además, se especifica en el párrafo que no se aceptarán solicitudes presentadas fuera de término, únicamente se revisarán las que se presenten dentro de los plazos establecidos en la convocatoria respectiva, y las solicitudes extemporáneas serán rechazadas

Que, una vez culminado el proceso de provisión de vacantes definitivas y/o temporales mediante situación administrativa de encargo con funcionarios de carrera administrativa, no se allego al correo institucional de la Subsecretaría Administración de Talento Humano solicitud de inclusión en el proceso de provisión de la vacante definitiva del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 237, GRADO 01, Nivel Profesional**; por lo que, mediante el resultados del estudio se determinó que no existe en la planta algún funcionario público que cumpla con los requisitos de formación y experiencia para ser incluido en el proceso de provisión de la vacante definitiva; por lo tanto se procedió a realizar la provisión de las vacante provisional a la funcionaria pública **LIZBETH TATIANA REYES CABRALES**, identificada con cédula de ciudadanía 27.590.598 expedida en Cúcuta, quien cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo.

Que, a través del artículo 25 de la Ley 909 de 2004, para la provisión de los empleos por vacancia definitiva. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que, para llevar a cabo dicha potestad administrativa, con el fin de proveer la vacancia definitiva del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 237, GRADO 01, Nivel Profesional**, de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), se nombra en una vacante definitiva a la servidora pública **LIZBETH TATIANA REYES CABRALES**, identificada con cédula de ciudadanía 27.590.598 expedida en Cúcuta, quien cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo.


En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR dentro de la planta de empleos de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, a la servidora pública **LIZBETH TATIANA REYES CABRALES**, identificada con cédula de ciudadanía 27.590.598 expedida en Cúcuta, en provisionalidad en un empleo en vacancia definitiva denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 237, GRADO 01, Nivel Profesional**, en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander).

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento de que trata el artículo anterior es de carácter PROVISIONAL y no genera derechos de carrera administrativa.

PARÁGRAFO 1: Al cumplirse la condición resolutoria correspondiente al nombramiento provisional (culminación del proceso de selección, hasta que se produzca el nombramiento en periodo de prueba o se realice el reemplazo con la lista de elegibles resultantes del concurso de méritos) el

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0140	FECHA	02 de julio de 2024	PÁGINA	3 de 3


nombramiento realizado mediante el artículo anterior quedará automáticamente sin efecto y la funcionaria automáticamente deberá ser retirada del servicio. ✓

PARÁGRAFO 2: El nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado, de conformidad con la potestad normativa establecida por el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa. ✓

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la servidora pública **LIZBETH TATIANA REYES CABRALES**, identificada con cédula de ciudadanía 27.590.598⁴ expedida en Cúcuta, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde

Proyectó: Linda Gómez – Contratista 
 Revisó: Martín Orjuela Rincon – Asesor 
 Revisó: Misael Zambrano-Jefe Oficina Asesora Jurídica 
 Aprobó: Bierman Suarez Martinez – Secretario General 
 Aprobó: Daniel Franco-Secretario Privado 

